

INBOX S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INBOX S.A.S. Expte. N° 1301 Año 2022, s/Constitución de Sociedad de Trámite por ante Registro Público de Rosario.

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Febrero de 2022 se constituye INBOX S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

LIPORI GASTÓN DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro 20338055952, nacido el 12 de agosto de 1988, soltero, con domicilio en la calle KENTENICH 158 la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, profesión Cocinero, DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, DNI nro 33730776, CUIT nro 20337307761, nacido el 26 de julio de 1988, soltero, con domicilio en la calle NECHOCHEA 1442 Depto. 2 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión profesor de educación física y COSTA DAMIAN JESÚS, DNI nro 32364287, CUIT nro 20323642878, nacido el 03 de agosto de 1986, soltero, con domicilio en la calle HERRERA 912 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión fletero.

El Domicilio Social de la sociedad es Necochea N° 1442 depto. 2 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, cervezas artesanales y sus derivados. b) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de productos de pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación de gastronomía integral (catering). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 100000 pesos, representado por 100000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el saldo de pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) dentro de los dos años. El Señor LIPORI GASTÓN DAVID suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, el Señor DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL suscribe 30.000 pesos, representado por 30.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el señor COSTA DAMIAN JESÚS suscribe 20.000 pesos, representado por 20.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, administrador titular, DNI nro 33730776 CUIT nro 20337307761 y administrador suplente LIPORI GASTON DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro. 20338055952.

Cierre del ejercicio el 31 de Enero de cada año.

\$ 150 476711 May. 04

SEMA INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 910/2021, CUIJ: 21-05394589-6 "SEMA INGENIERÍA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 4°, 5° A 8°, 12°, 13° Y 15°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Conforme CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 13 del mes de Diciembre de 2.021, los Sres. Sebastián Roberto CAGLIERO DNI 27.447.509, Javier Eduardo CAGLIERO DNI 24.490.901 y Gabriel Juan CAGLIERO DNI 29.900.095, venden, ceden y transfieren a los Sres. Fernando Víctor GAGGI DNI 22.166.091, Sebastián José TURCO DNI 24.702.963, Nicolás Antonio CANELLO DNI 24.915.115 y Gerardo Rubén EMANUELI DNI 23.164.429, la cantidad de veinticinco mil doscientas (25.200) CUOTAS SOCIALES de capital nominal, que representan el 100% (cien por ciento) del haber social, cuyo valor se estableció originariamente en \$252.000.- (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Dos Mil); y los derechos y acciones que tienen y le corresponden respecto de la Sociedad SEMA INGENIERIA S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$990.000.- (Pesos Argentinos Novecientos Noventa Mil).

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resulto en reunión de socios de fecha 13 y 17 de Diciembre de 2021, las Cláusulas 4°, 5°, y 6° del Contrato Social quedan redactadas así:

CLAUSULA CUARTA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 10 Nro. 971 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Podrá fijar distinto domicilio, así como también establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país.-

CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000.-) dividido en veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas sociales de un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en parte proporcional de la siguiente manera: Fernando Víctor GAGGI, Sebastián José TURCO, Nicolás Antonio CANELLO y Gerardo Rubén EMANUELI poseen bajo su titularidad la suma de seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales cada uno, por un valor de Pesos, sesenta y tres mil (\$63.000) cada uno. Encontrándose debidamente suscripto el 100% del capital social.

CLAUSULA SEXTA: La administración y representación social será ejercida por el socio Nicolás Antonio CANELLO, con el cargo de socio gerente y ostentará la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con la denominación expresa del cargo. El mandato culminará por renuncia del socio gerente o hasta nueva designación acordada por reunión de socios. Para el otorgamiento de poderes de cualquier tipo y administración y uso de cuentas bancarias de la

sociedad podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de gerente. Y también podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en sus cargos durante tres ejercicios, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de Ley General de Sociedades. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la sociedad deberán ser adoptadas por la representación del setenta y cinco (75) por ciento del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente: Cláusulas 7°, 8°, 12°, 13° y 15°.

\$ 45 476201 May. 4

U.C.I. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR - Sanatorio Garay - S.R.L.. s/ modificación al contrato social. Expte Nro. 1862, año 2021. CUIJ 21-05206299-O, se hace saber que mediante Cesión Gratuita oportunamente celebrada y luego ratificada en fecha 29/03/22. del Sr. Luis Oscar Dallo, DNI 6.260.010, con domicilio en calle Balcarce 1535. de la ciudad de Santa Fe, transmitió al Sr. Matías Luis Dallo, DNI 23.228.499. CUIT 20-23228499-5, casado, de profesión Médico, nacionalidad Argentina. fecha de nacimiento 25/08/1973, con domicilio en el Club de Campo El Paso, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, la plena propiedad de las 3.850 cuotas sociales que titularizaba en la sociedad UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Sanatorio Garay - S.R.L. Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria Nro. 47 de dicha sociedad. por cual se ha procedido a la modificación del artículo quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00), dividido en treinta y seis mil seiscientos y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10,) cada una.El que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma: los socios: Dallo, Matías H., Licheri. Alberto J., Gonzalez, René H., ABUD, Atilio M., cada uno con la cantidad de 3.850 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10), lo que da un valor de pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500,00) para cada uno y hace un total de pesos trescientos ocho mil (\$ 308.000,00); más Bocchiardo. Jorge y Maheara. Raúl, cada uno con la cantidad de 2.383 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.). lo que da un valor de pesos veintitrés mil ochocientos treinta (\$ 23.830,00) y hace un total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta (\$ 47.660,00) más Berli. Mario A.. la cantidad de 1.100 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.), lo que hace un total de pesos once mil (\$ 11.000.00). Firmado. Dr. Freyre, Eduardo Jorge, Secretario. Santa Fe, 28 de abril de 2022.

\$ 100 476783 May. 4

**GARAVAGNO &
ASOCIADOS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez en Suplencia Dr. Gabriel Carlini, Secretaría Dra. María Julia Petracco en los autos: "GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L. s/ C.CUOTAS MODIFICACION CLAUSULAS 4TA-5TA - CAMBIO DE DOMICILIO - RATIFICACION GERENTE" Expte. N° 176/2022, se resolvió aprobar la Cesión de Cuotas Sociales, la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, el cambio de domicilio y la ratificación del socio gerente por Resolución de fecha 20/04/2022, que a continuación se resume:

1) El señor Carlos Alberto Garavagno vende, cede y transfiere al señor Luciano Andrés Garavagno la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que equivalen a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) de capital social y que representan el cinco por ciento (5 %) del capital social de GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L., y el señor Nicolás Carlos Garavagno vende, cede y transfiere al señor Luciano Andrés Garavagno la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) de capital social y que representan el diez por ciento (10 %) del capital social de GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L..

2) Cuarta: Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades:

A) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y/o administración de inmuebles propios urbanos y/o rurales. Se excluyen expresamente de la presente actividad las vinculadas al corretaje inmobiliario reguladas por la Ley Provincial N° 13.154;

B) Construcción, refacción, ampliación, terminación y/o mantenimiento de bienes inmuebles, públicos o privados, en zonas rurales o urbanas. Incluyendo los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal; construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales, comerciales y/o civiles, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas; servicios de asesoramiento técnico relacionados a la construcción.

C) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13512, decretos y leyes conexas; sobre terrenos propios o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.

D) Mandatos, ejercicio de representaciones y mandatos, referidos a la prestación de las actividades citadas en los incisos precedentes.

3) Quinta : Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma : El socio Carlos Alberto Garavagno, suscribe Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital representativas de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) totalmente suscripto e integrado; el socio Nicolás Carlos Garavagno suscribe Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de

capital representativas de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) totalmente suscripto e integrado; el socio Luciano Andrés Garavagno, suscribe Dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital representativas de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) totalmente suscripto e integrado.

4) Domicilio Legal: Los socios de común acuerdo fijan domicilio legal y sede social de sus negocios en calle 9 de Julio 1155 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Socio Gerente: Los socios de común acuerdo designan como Gerentes de la Sociedad al señor Nicolás Carlos Garavagno, 29.977.341, CUIT N° 20-29977341-9, argentino, nacido el 28 de abril de 1983, casado en primera nupcias con Mariela Vanesa Azara Riedel, de profesión contador público, domiciliado en calle Ingeniero Camarero 803 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y al señor Luciano Andrés Garavagno, D.N.I. N° 28.859.518, CUIT N° 20-28859518-7, argentino, nacido el 22 de mayo de 1981, casado en primeras nupcias con Carina Milagros Márquez, de profesión contador público, domiciliado en calle Belgrano N° 1067 Piso 13 Departamento B de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Los Gerentes designado deberá actuar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, hasta que la reunión de socios decida otra cosa, o hasta que se designen otro u otros gerentes en su remplazo.

6) Las demás cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 240 476365 May. 4

IMAN SACIA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil Y Comercial a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Juez- Dra. Mirian Graciela David: Secretaria: Conforme lo Ordenado en Autos Caratulados: Imán Sacia s/ Designación de Autoridades, Expte N° 93- Año 2022-CUIJ N° 21-05291870-4-, en trámite por ante dicho Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma IMAN SACIA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 72, de fecha 12 de Abril de dos mil veintiuno, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del Directorio realizada el 27 de abril de 2021, quedando las autoridades de la sociedad por el término de tres ejercicios de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Leonardo Castets, D.N.I. N° 24.701.929, apellido materno Ciorciari, argentino, casado, nacido el 10 de julio de 1975, Empresario, CUIT N° 20- 2471929-5, con domicilio en calle 47 N° 804 de Reconquista, Santa Fe.

Vicepresidente: María Angélica Ciorciari, D.N.I. N° 6.238.464, de apellido materno Arnold, argentina, casada, nacida el 25 de abril de 1950, Empresaria, CUIT N° 27-06238464-1, con

domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe.

Director Titular:

María Leticia Castets, D.N.I N° 28.834.728, con apellido materno Ciorciari, argentina, soltera, nacida el 17 de agosto de 1981, Empresaria, CUIT N° 27-28834728-5, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe; Directores Suplente:

Raúl Enrique Castets, D.N.I. N° 7.635.695, apellido materno Cainelli, argentino, casado, nacido el 27 de agosto de 1949, Empresario, CUIT N° 20-07635695-6, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe,

Laura Carolina Castets, D.N.I. N° 23.582.897, de apellido materno Ciorciari, argentina, casada, nacida el 24 de septiembre de 1973, de profesión Contador, CUIT N° 27-23582897-4, con domicilio en calle 47 N° 810 de Reconquista, Santa Fe; Héctor Miguel Castets, D.N.I. N° 32.140.865, con apellido materno Ciorciari, argentino, casado, nacido el 26 de marzo de 1986, Técnico en Mantenimiento Industrial, CUIT N° 20-32140865-7, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista, 20 de Abril de 2022.

\$ 150 476309 May.4

LABORATORIOS CRISOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIOS CRISOL S.R.L.

S/Modificación al Contrato Social. Expte. N° 549 año 2022, de trámite ante

R.P.C. se hace saber:

Fecha: 22 de Abril de 2022

Inscripción en el Registro Público de Comercio: bajo el N° 28, Folio 13/14, del libro quinto de SRL (legajo 2022)

Domicilio legal: Avenida López y Planes 4601. Ciudad de Santa Fe. CUIT: 30-61240449-2

Socios: Héctor Vilchez DNI: 14.093.106, Sebastián Andrés Vilchez DNI 35.448.354 y Ezequiel Ariel Vilchez, DNI 37.571.029.

La Sra. Noemi Vilchez, argentina, casada, CUIT 27-13504155-1, domiciliada Artigas 3645 de esta ciudad, cede la totalidad de sus cuotas en forma gratuita cincuenta cuotas (50) al Sr. Sebastián Vilchez, argentino, soltero, CUIT 20-35448354-9, domiciliado en López y Planes 4515, de esta ciudad, y cincuenta cuotas (50) al Sr. Ezequiel Vilchez, argentino, soltero, CUIT 20-37571029-4, domiciliado en López y Planes 4515, de esta ciudad. Y como consecuencia de ello corresponde

modificar el artículo quinto del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capital: Art. 5º El Capital Social es de pesos quinientos mil (500.000.) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: a) el Sr Hector Vilchez trescientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), b) el Sr. Sebastián Vilchez setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y c) el Sr. Ezequiel Vilchez setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos, o sea pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). El Capital puede ser aumentado por resolución de los socios tornada para mayoría de votos por mayoría de votos.Santa Fe 25 de Abril de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 476264 May. 4

LA VILLA CATERING S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 10 de Febrero de 2022

En la fecha arriba indicada, no habiendo hecho uso de su derecho de preferencia el Socio Juan Ramón Bertinelli, el Socio Fabricio Javier Sayas, nacido el 28 de Octubre de 1971, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Martín de Estrada 7761, Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 22.684.224, CUIT 20-22684224-2.- Cede, Vende y Transfiere a Fernando Gauna, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1980, titular del DNI 27.970.075, CUIT 20-27970975-7, Contador Publico, casado en primeras nupcias con Betiana Andrea Solis, con domicilio en calle Díaz Velez 29 de Rosario, Santa Fe, la totalidad de sus Seiscientas (600) Cuotas Sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), monto totalmente abonado antes de este Acto. De tal manera la Clausula Quinta del Contrato Social de "LA VILLA CATERING" S.R.L.

Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en Tres Mil Cuotas de Cien pesos cada una manteniendo los Socios las proporciones establecidas en el Contrato Original, es decir el Socio Juan Ramón Bertinelli conserva las 2.400 Cuotas de Capital, o sea la suma de \$ 240.000.(Pesos Doscientos Cuarenta Mil) que representan el 75% Del Capital Social y el Socio Fernando Gauna las 600 Cuotas de Capital restantes o sea \$ 60.000.(Pesos Sesenta Mil) que representa el 25% del Capital Social .- A la fecha el Capital Social se encuentra totalmente integrado. Las restantes Cláusulas no tienen modificaciones.

\$ 75 476370 May.4

LA SUIZO ALEMANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos: LA SUIZO ALEMANA S.R.L. s/ Contrato Y Designación De Autoridades- - (Expte. N° 802.022)- (CUIJ N° 21-052911857-7), se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: Verónica Itatí Rivas, DNI N° 35.007.134, CUIL 27-35007134-8, argentina, nacida el 21 de Abril de 1990, de ocupación productora agropecuaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe; y Adolfo Javier von Wartburg, DNI N° 35.023.247, CUIT 20-35023247-9, Argentino- Suiza-, nacido el 29 de Julio de 1990, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe.

2. Fecha instrumento constitución: 04 de Abril de 2022

3. Denominación: LA SUIZO ALEMANA Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o LA SUIZO ALEMANA S.R.L.

4. Domicilio social: Sede Social: calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigree y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios y/o celebrando contratos de arrendamiento y/o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y

subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos vinculados con la actividad agrícola -mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente-; c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; d) Turismo: Explotación de la Pesca y Caza lacustre fluvial y marítima con fines turísticos; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como así mismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta, provenientes de las actividades turísticas. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; e) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros incluidos los productos derivados del cuero y marroquinería, lanas, granos, cereales, productos fruti hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6. Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de \$200.000. (pesos doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$100. (pesos cien) de Valor Nominal cada una.

8. El capital se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Verónica Itatí Rivas, la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una; Adolfo Javier von Wartburg, la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante, también en efectivo, dentro de un plazo de 2 (Dos) años de la fecha del presente contrato.

9-. Administración y Representación: La administración, representación legal, y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, denominado Gerente y/o socio Gerente y un Gerente Suplente, socios o no, por el término de Cinco (5) años, siendo reelegible. En tal carácter el Gerente Titular (o en su caso por la decisión de la reunión de socios, el Gerente Suplente), tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375, 376, 1825 concordantes y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente Titular: Sra. Verónica Itatí Rivas, DNI N° 35.007.134, quien acepta el cargo para el que fue designada.

Socio - Gerente Suplente: Sr. Adolfo Javier von Wartburg, DNI N° 35.023.247, quien acepta el cargo para el que fue designado.

9-Garantía: La Garantía establecida para Gerentes: Titular- Suplente, se fija en la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.), cada uno, en dinero en efectivo que será depositado en la Sociedad, al momento de aceptar el cargo.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán el derecho de control que establece el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550, el que ejercerán por sí o por quienes designen a tal efecto.

11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Reconquista, 26 de Abril de 2.022.Dra Miriam Graciela David. Secretaria.

\$ 300 476377 May. 4

LA PELLEGRINENSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: La Pellegrinense SA s/Designación de Autoridades; CUIJ 21-05207859-5, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio de fecha 29 de noviembre de 2021, se han designado para integrar el Directorio de "La Pellegrinense S.A." a las siguientes personas: Director Titular y Presidente del Directorio: Altieri Bautista Giuggia, D.N.I. 6.295.468, argentino, divorciado, Comerciante, CUIT 20-06295468-0, con domicilio en Enzo Bordabehere N° 2908 de San Jorge (Sta Fe); Director titular y Vicepresidente del Directorio: Dr. Diego Carlos Giuggia, D.N.I. 22.989.039, argentino, casado, comerciante, CUIT 20-22989039-6, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta Fe); Directores titulares: Norma Elda Tano, D.N.I. 4.621.122, argentina, divorciada, comerciante, CUIL 27-04621122-2, con domicilio en Moreno 1154 de San Jorge (Sta. Fe) y Laura Isabel Truoco, D.N.I. 22.989.041, argentina, casada, profesora, CUIL 27-22989041-2, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta. Fe); y Directores suplentes: Dr. Fernando Gabriel Passaro, D.N.I. 34.744.879, argentino, soltero, abogado, CUIT 20-34744879-7, Con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta. Fe); y Dr. Fernando Passaro, D.N.I. 11.873.211, argentino, divorciado, jubilado, CUIT 20-11873211-2, con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta.Fe).Lo que se publica a los efectos legales y por el termino de Ley

Santa Fe, 22 de Abril de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 55 476340 May. 4

LINMEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en autos caratulados: LINMEC S.R.L. s/ cesión de cuotas aumento de capital cambio sede renuncia y nombramiento de gerente - CUIJ 21-05524531-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de octubre de 2021, entre los cónyuges Stafforte, Hugo Daniel, argentino, DNI 11.544.368, empresario, nacido el 01 de abril de 1958, y Codaro, Maria Isabel, argentina, DNI 14.371.761, docente, nacida el 30 de abril de 1962, domiciliados en calle Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; Stafforte, Marianela, argentina, DNI 34.045.005, contadora pública, nacida el 27 de agosto de 1988, soltera, domiciliada en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución, Stafforte Germán, argentino, DNI 34.878.411, empleado, nacido el 11 de mayo de 1990, soltero, domiciliado en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; como únicos socios integrantes de "LINMEC SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 6 de Noviembre de 2015, en Contratos, Tomo 166, Folio 25.453, N° 1.979, y Sosa, Adrián Alberto, argentino, DNI 26.126.717, empleado, nacido el 25 de noviembre de 1977, soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1.259, de la ciudad de San Nicolás, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen las siguientes modificaciones:

Capítulo Primero: Denominación, Domicilio y Duración:

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede de su actividad en la ciudad de Villa

Constitución, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o el exterior. Capitulo Segundo: Objeto Y Capital.

Quinta: Primero: El Sr. Stafforte, Hugo Daniel, Cede 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cuál arroja un valor nominal de \$80.000 (pesos, ochenta mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "LINMEC S.R.L", a favor de Sosa, Adrián Alberto en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000). Y la Sra. Codaro, María Isabel, Cede 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cuál arroja un valor nominal de \$40.000 (pesos, cuarenta mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "LINMEC SRL", a favor de Stafforte, Marianela en la suma de \$40.000 (pesos, cuarenta mil). En virtud de esta cesión el Sr. Stafforte, Hugo Daniel y la Sra. Codaro, María Isabel quedan desvinculados de la sociedad.

Segundo: Aumentar el capital que está fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en dos mil (224.000) cuotas partes de pesos cien (\$100), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Stafforte Marianela, suscribe 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, representativas de \$80.000 (pesos, ochenta mil) y el Sr. Stafforte, Germán suscribe 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, representativas de \$120.000 (pesos, ciento veinte mil). Las cuotas se integran 25% en efectivo, o sea que los socios integran la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), justificados mediante boleta del Nuevo Banco de Santa Fe SA y el resto, o sea, Pesos Ciento Cincuenta Mil, (\$150.000), se comprometen a integrarlo en el plazo de dos años.

Capitulo Tercero: Administración y Fiscalización.

Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, precedida por la denominación social LINMEC S.R.L. y el aditamento "socio gerente". En materia de modificaciones sociales, las decisiones serán tomadas de forma unánime, no siendo válida cualquier otra situación en contrario.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 95 476389 May.4

**LOGISTICA ADUANERA DEL
SUR SANTAFESINO S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en suplencia a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." s/Designación de autoridades, Expediente 180/2022, según resolución de fecha 20 de abril de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 21 de enero de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuestos de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: Darío Nicolás Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 13.426.150; C.U.I.T.: N° 20-13426150-2; Fecha de Nacimiento: 05 de Julio de 1960; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Arquitecto; Estado Civil: Casado con Susana Beatriz Grieco, D.N.I. 14.081.484.

Director Suplente:

Nombre: Bruno Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 34.311.379; C.U.I.T.: N° 20-34311379-0; Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1989; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Empleado; Estado Civil: Soltero.

\$ 65,01 476215 May.4

MECKA INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Entre Mauricio Sebastián Berardi, argentino, nacido el 23/08/1980, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Ianara Belén Girardo, domiciliado en Lomas de Avila 929 "A" de Funes, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.865.346, CUIT 20-27865346-4; y Matías Daniel Fidalgo, argentino, nacido el 20/09/1986, ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Santiago 1.528 Piso 4, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 32.539.133, CUIT 20-32539133-3; ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general:

Denominación de la sociedad: "MECKA INGENIERIA S.R.L."

Domicilio Social: 24 de Septiembre 1.861 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) prestación de servicios de ingeniería mecánica y B) fabricación y venta de máquinas especiales, manipuladores y dispositivos mecánicos industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000. (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000. (pesos un mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mauricio Sebastián Berardi, 250 (doscientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 250.000.(pesos doscientos cincuenta mil); y Matías Daniel Fidalgo, 250

(doscientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 250.000, (pesos doscientos cincuenta mil). La integración se ha realizado en un 25 % (veinticinco por ciento), en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato, en efectivo.

Administración, dirección y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Mauricio Sebastián Berardi y del socio Matías Daniel Fidalgo, en calidad de socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y usarán su firma con el aditamento de 'Socio Gerente', precedido de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 476236 May. 4

MENTOR OD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe- -Dr. José M. Zarza- Dra. Minan Graciela David- Secretaria- hace saber que en los

autos caratulados: MENTOR OD S.R.L. s/ Contrato y Designación de Autoridades

Expte. N° 4512022 - CUIJ N° 21-05291822-4- se ha ordenado la siguiente publicación:

Lugar y Fecha: Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós.

Socios: Davico, Mariano, D.N.I. N° 29.473.007, CUIT N° 23-29473007-9, nacido el día 7 de abril de 1982, profesión licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Raúl Carusi 752, Reconquista, Santa Fe y Fernández, Federico Sebastián, D.N.I. N° 29.570.516, CUIT Nro. 20-29570516-8, nacido el 15 de junio de 1982, profesión licenciado en gestión de recursos humanos, soltero, domiciliado en calle 3679, Avellaneda, Santa Fe, ambos argentinos.

Denominación: La sociedad girará bajo el nombre de "MENTOR OD S.R.L."

Domicilio Legal:-Sede Social: calle Raúl Carusi N° 752 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios, asesoramiento y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, recursos humanos, ingeniería, compras, técnica, contable, fiscal, previsional, desarrollo organizacional, administración, gestión, liderazgo, organización, a personas humanas y/o jurídicas, privadas y/o públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, para la organización y administración de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades. Los servicios de asesoramiento podrán adoptar las siguientes modalidades: estudio y/o control de calidad, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, proyectos de inversión, diagnóstico organizacional, coaching empresarial, análisis de costos; b) Recursos humanos, coaching para líderes, selección de personal, proceso de inducción, asesoramiento en planes de capacitación, evaluación de desempeño, capacitaciones y asesoramiento en acciones motivacionales; formación de mentores, trainers y capacitación en la aplicación de herramientas de aplicación práctica; c) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad; d) Servicios de entrenamiento, capacitación, dictado y organización de cursos de capacitación y de entrenamiento vinculados al objeto. e) Venta de material de trabajo, carpetas, cuadernos, libros, software (aplicaciones móviles o pc) y hardware (pc y elementos relacionados a los servicios), merchandising de la marca, indumentaria laboral, "cajas de herramientas Mentor CARE". La sociedad podrá importar o exportar bienes o servicios necesarios para la consecución del objeto social. Podrá adquirir u otorgar franquicias, licencias y/o cualquier contrato de cesión dentro o fuera del país. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00-), dividido en un mil cuotas sociales (1.000) de valor nominal pesos cien (\$ 100.00.) cada una. Davico, Mariano- 500 cuotas sociales- Total: \$ 50.000,00 Fernández, Federico Sebastián- 500 cuotas sociales- Total: \$ 50.000,00

Administración Y Representación-Revocabilidad.- La Dirección y Administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quiénes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos. El gerente durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se designa gerente de la sociedad al socio Davico, Mariano, apellido materno Torres, D.N.I. Nro. 29.473.007, CUIT Nro. 23-29473007-9, nacido el día 7 de abril de 1982, profesión licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Raul Carusi 752, Reconquista, Santa Fe.-

Garantía: El socio Gerente Sr. Davico, Mariano, constituye una garantía por la suma de Pesos: Cien Mil- (\$ 100.000,00), en dinero en efectivo que se depositará en la sociedad en aval de mi gestión.

Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles y recabar de la administración los informes que estime conveniente, y en cualquier oportunidad

Ejercicio Económico Financiero: 30 de Junio de cada año. .Reconquista, 13 De Abril De 2.022.-

Dra. Mirian Graciela David Secretaria.

\$ 200 476218 May. 4

NARK OMEGA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Rosso María Celeste, se hace saber que en los autos caratulados: NARK OMEGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, s/Contrato Expte N° 791/2022 ordena la siguiente inscripción:

Socio: Marisel Della Rosa, DNI N° 21.421.730, argentino, estado civil divorciada, nacida el 29/01/1970, con domicilio en calle Alberdi N° 649 de la localidad de Wheelwright, de profesión médica, hábil para contratar, conviene la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada en Provincia de Santa Fe; que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 27.349 en general:

Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de NARK OMEGA Sociedad Por Acciones Simplificada. Segunda: Domicilio, la Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Inicio y Duración: La fecha de Constitución de la Sociedad es el día 29 de Diciembre de 2.021 según Acta Constitutiva y el término de duración se fija en 90 años (noventa años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Domicilio Social: Alberdi N° 649 de la Localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe.

Quinta: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1) Fabricación: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.-

2) Importación y Comercialización: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.

3) Prestación de servicios: de prácticas anestésicas en cirugías de alta, media y baja complejidad. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos. Práctica y administración de formación médica a través de residencias médicas en la especialidad de anestesiología, tratamiento del dolor y reanimación.

4) Enseñanza y especialización: Disertación y organización de cursos y jornadas de formación vinculadas a la práctica anestésica. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos.

5) Prestación de servicios de ecografía: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, para todo tipo de complejidades.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Sexta: Capital Social Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.)

Séptima: Administración: representación y fiscalización: estará a cargo del socio: Marisel Della Rosa con el carácter de administrador titular y Marta Inés Biasotti como administrador suplente.

Octava: Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Wheelwright, 25 de Abril de 2.022.

\$ 94,38 476198 May. 4

MARIMIR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María ZARZA-JUEZ- Dra. Minan Graciela David-Secretaría- hace saber que en los autos: MARIMIR s/Designación De Autoridades; CUIJ N° 21-05291873-9 - Expte N° 96/2.0222- se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma MARIMIR SA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a designar autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 23, de fecha 14 de marzo de dos mil veintidós, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del honorable Directorio N° 98 realizada en la misma fecha, quedando las autoridades de la sociedad hasta culminar el mandato de la siguiente manera:

Presidente: Zulma Liliana Alegre, apellido materno Zorat, nacionalidad argentina, soltera, D.N.I. N° 23.217.674, domiciliada en calle Iriondo N° 302, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 03 de julio de 1973, empresaria, CUIT N° 27-23217674-7.

Directora Suplente: Miriam Susana Stechina, apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, casada, D.N.I. N° 20.717.178, domiciliada en calle 18, N° 342, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10/08/1969, CUIT N° 27-20717178-1, Odontóloga.

Minan Graciela David. Secretaria. Reconquista 21 de Abril de 2022.

\$ 80 476312 May.4

PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Aumento de capital, en expte. 21-05793362-0, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo Sexto: Capital Social: El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en Cien Mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.) valor nominal cada una. Este Capital ha sido suscripto en su totalidad, es decir en el 100% e integrado en efectivo Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 325.000) que representa el 100% del capital inicial más el 25% de del nuevo aumento de Capital Social suscripto. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde el día de la presente reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Daniel Hugo Cabrera: 3.345 cuotas sociales, que representan el 3,345 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 33.450. Marcelo Santiago Ayub: 37.342 cuotas sociales, que representan el 37,342 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 373.420. Marcelo Héctor Navone: 37.343 cuotas sociales, que representan el 37,343 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 373.430. Sandra Edit Peláez: 11.970 cuotas sociales, que representan el 11,97 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 119.700. Alejandro Pablo Morbelli: 10.000 cuotas sociales, que representan el 10% del Capital social, con un valor nominal de \$ 100.000. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 90,42 476306 May. 4

PELUFO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Pelugo Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12/04/2013 en CONTRATOS Tomo 164, Folio 82415 N° 511, los socios han resuelto, por unanimidad las siguientes modificaciones.

Primero: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: Prorrogar su duración por el término de cinco (5) años a partir del 12 de abril de 2023, produciéndose en consecuencia su nuevo vencimiento el día 12 de abril de 2028.

Segundo: Modificar la fecha de cierre de ejercicio, la cláusula octava queda redactada de la siguiente manera:

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese

momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 60 476380 May. 04

PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Modificación de gerencia, en expte. 21-05793361-2, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

Renuncia de DANIEL HUGO CABRERA a su cargo de socio gerente de Pelaez Y Asociados SRL. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 33 476302 May. 4

PESQUERA SANTA FE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: PESQUERA SANTA FE SRL. s/Modificación Al Contrato Social", expte. 21-05191902-2, de trámite en el Registro Público, se hace saber que se han efectuado dos cesiones de cuotas sociales en fecha 14/01/2014 y en fecha 01/09/2017.

Socios: Miguel Antonio Gallego, argentino, mayor de edad, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0); Beatriz Silvina Peralta, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3), ambos domiciliados en Avenida Urquiza número 2984 de ésta ciudad de Santa Fe. Silvina Gloria Gallego Peralta, argentina, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9) soltera, domiciliada realmente en calle Suipacha N° 3085, de esta ciudad de Santa Fe y Lisandro David Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2), soltero, domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 también de esta ciudad de Santa Fe.

La cesión de fecha 14/01/2014 rectificada en fecha 11/03/2021, Mario Sergio Fabrizi, DNI 13.925.259, (CUIT N° 20-13925259-5) cede sus Cincuenta (50) cuotas sociales a: Miguel Antonio Gallego, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0) Cuarenta (40) cuotas sociales y a Beatriz Silvina Peralta, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3) DIEZ (10) cuotas sociales.

La cesión de fecha 01/09/2017 rectificada en fecha 07/04/2022, el SR. Miguel Antonio Gallego, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0), cede Diez (10) cuotas sociales a: Silvina Gloria Gallego Peralta, DNI N° 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9) Cinco (5) cuotas sociales y a Lisandro David Gallego Peralta, DNI N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2) Cinco (5) cuotas sociales.

Cuarta: Que como consecuencia de la cesión de cuotas que por este instrumento se realiza, la cláusula correspondiente al contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Miguel Antonio Gallego, la cantidad de Ochenta (80) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000); Beatriz Silvina Peralta, la cantidad de Diez (10) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000); Silvina Gloria Gallego Peralta, la cantidad de Cinco (5) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) y Lisandro David Gallego Peralta, la cantidad de Cinco (5) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Quinientos (\$ 500). Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 476376 May 4

TRANSFORMACIÓN

RESPALDO S.R.L.

CONTRATO

- Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 25/08/2021.
- Fecha del instrumento de transformación: 25/08/2021
- La razón social o denominación social anterior y la adoptada: RESPALDO S.R.L.
- Los socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: se mantienen los mismos socios: Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20.13691667.0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte (SF), Valeria Soledad Fermanelli, DNI N° 30.612.655 CUIT 27-30612655-0 argentina, soltera, de profesión comerciante, nacido el 1/11/1984, con domicilio en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF) y Gabriela Noelia Fermanelli DM N° 32.387.899 CUIT 23.32387899.4, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 23 de octubre de 1986, domiciliada en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF).
- Domicilio de la sociedad: San Genaro Norte Sede social: Moreno 816 San Genaro Santa Fe
- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal a) el alquiler de inmuebles urbanos propios, lo «cual no implica la actividad de corredor inmobiliario; b) la comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos para el hogar, electrónicos, muebles y ropa e indumentaria, incluyendo la financiación de los productos que comercialice. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Administrador titular a Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20.13691667.0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte (SF)

- Administrador suplente a Fabián Lattanzi, argentino, domiciliado en AV. Roque Sáenz Peña 1511 de San Genaro, Santa Fe, DNI N° 17.434.545. Organización de la representación legal.

- Se designa representante de la sociedad al señor Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20-13691667-0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte

\$ 110 476247 May. 4

ROSEEMIL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en suplencia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados ROSEEMIL S.R.L. s/Designación de gerentes, expediente N° 179/2022, por resolución de fecha 20/04/2022 ordenó hacer saber: el 4 de febrero de 2022 se han designado como Socios Gerentes por tres mandatos a la Sra. Mercedes Barrull, argentina, ama de casa, D.N.I. 12.326.008, C.U.I.T 27-12326008-8, nacida el 12/04/1958, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pons, D.N.I. 13.085.137; y al Sr. Carlos Alberto Pons, argentino, Productor Agropecuario, D.N.I. 13.085.137, C.U.I.T 20-13085137-2, nacido el 06/08/1957, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mercedes Barruli, D.N.I. 12.326.008.

\$ 44,88 476214 May.4

SGARRA RECICLADO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Denominación: Sgarra Reciclado

2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28/04/2022.

3. Domicilio: Brown 1851 Piso 10

4. Socios: Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana rey DNI 14.981.773 y el Sr. Luis Alejandro Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 05/04/1966 DNI 17.818.896, CUIL 20-17818896-9, domiciliado en calle Brown 1851 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Marcela Burgo DNI n° 21.459.199

5. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuarenta mil cuotas (40.000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle el Sr. Luis Alejandro Sgarra la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Vicente Antonio Sgarra la cantidad de veinte mil cuotas sociales (20.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

6. Administración y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente al Sr. Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabilito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana Rey, DNI 14.981.773.

7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19550 texto según Ley 27.077, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Reciclado y procesamiento de plásticos.

8. Duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Fecha cierre ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. \$ 400.000 Abril. 2021.

\$ 85 476351 May.4

SEALS TECNO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que el día 2 de noviembre del 2021 se decidió por unanimidad en asamblea N° 11,

cancelar y dar de baja la inscripción de la sucursal de SEALS TECNO SA en el Registro Público de la ciudad de Rosario; en la Agencia de Control de Seguridad y Sección de Control de Agencias de la U.R.I, en la Sección Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la U.R. II, en la Dirección Provincial de Control de Seguridad Privada y/o en cualquier otro organismo provincial de Santa Fe.

\$ 45 476363 May. 4

SOLVACC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las decisiones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550

\$ 45 476276 May. 4

SATURNI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de marzo de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Marina Andrea Saturni DNI N ° 29.933.880, Director Suplente: Iván Andrés Saturni DNI N° 31.867.006. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Maiztegui N° 1550, de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 476337 May. 4

TREFER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "TREFER" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28/01/2022 y reanudada en fecha 17/02/2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Enrique Gimeno, D.N.I. 8.599.931, CUIT 20-08599931-2, argentino, nacido el 26/08/1951, comerciante, divorciado, con domicilio en Oroño 790, 1 piso, de Rosario; Director titular y Vicepresidente: Mauricio Santiago Corelli, DNI 24.574.187, CUIT 20-24574187-2. argentino, nacido el 01/10/1975, comerciante, casado, con domicilio en Juan José Paso 1031, de Rosario; y Director Suplente: Marcelo Gabriel Estévez, D.N.I. 16.072.006, CUIT 23-16072006-9, argentino, nacido el 15/05/1962, comerciante, casado, con domicilio en Querandíes 612, de Roldán. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 45 476283 May. 4

SEMA INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 91012021, CUIJ: 21-05394589-6 SEMA INGENIERÍA S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Autoridades, Cambio de Sede Social, Modificación Al Contrato Social (CL. 4°, 5° A 8°, 12°, 13° Y 15°) Y Nuevo Texto Ordenado se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Conforme cesión de cuotas sociales de fecha 13 del mes de Diciembre de 2.021, los Sres. Sebastián Roberto Cagliero DNI 27.447.509, Javier Eduardo Cagliero DNI 24.490.901 y Gabriel Juan Cagliero DNI 29.900.095, venden, ceden y transfieren a los Sres. Fernando Víctor Gaggi DNI 22.166.091, Sebastián José Turco DNI 24.702.963, Nicolás Antonio Canello DNI 24.915.115 y Gerardo Rubén Emanuelli DNI 23.164.429, la cantidad de veinticinco mil doscientas (25.200) Cuotas Sociales de capital nominal, que representan el 100% (cien por ciento) del haber social, cuyo valor se estableció originariamente en \$252.000. (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Dos Mil); y los derechos y acciones que tienen y le corresponden respecto de la Sociedad SEMA INGENIERIA S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$990.000.- (Pesos Argentinos Novecientos Noventa Mil).

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resuelto en reunión de socios de fecha 13 y 17 de Diciembre de 2021, las Cláusulas 4°, 5°, y 6° del Contrato Social quedan redactadas así

Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 10 N°. 971 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Podrá fijar distinto domicilio, así como también establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país.

Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos, Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000.) dividido en veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas sociales de un valor de Pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en parte proporcional de la siguiente manera: Fernando Víctor Gaggi, Sebastián José Turco, Nicolás Antonio Canello y Gerardo Rubén Emanuelli poseen bajo su titularidad la suma de seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales cada uno, por un valor de Pesos, sesenta y tres mil (\$63.000) cada uno. Encontrándose debidamente suscripto el 100% del capital social.

Cláusula Sexta: La administración y representación social será ejercida por el socio Nicolás

Antonio Canello, con el cargo de socio gerente y ostentará la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con la denominación expresa del cargo. El mandato culminará por renuncia del socio gerente o hasta nueva designación acordada por reunión de socios. Para el otorgamiento de poderes de cualquier tipo y administración y uso de cuentas bancarias de la sociedad podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de gerente. Y también podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en sus cargos durante tres ejercicios, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de Ley General de Sociedades. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la sociedad deberán ser adoptadas por la representación del setenta y cinco (75) por ciento del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente Cláusulas: 7º, 8º, 12º, 13º y 15º. Rafaela, 21/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 476201 May. 4

THE LAB S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Guillermo Gabriel Martínez Horton, D.N.I. 21.946.863, argentino, nacido el 10 de marzo de 1971, domiciliado en boulevard 27 de Febrero N° 2887, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Piovano, de profesión comerciante, CUIT 20-21946863-7; y Cristian Martín Lien, D.N.I. 27.705.575, argentino, nacido el 7 de enero de 1980, domiciliado en calle Marcos Paz N° 3644 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Gelin, de profesión comerciante, CUIT 23-27705575-9.

2. Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 2022.

3. Denominación social: THE LAB S.R.L.

4. Sede social: Catamarca N° 2941 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado; comercialización, compra y venta al por mayor y menor, celebración de contratos de franquicia y distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal, malta y bebidas a base de malta, sidras y otras bebidas alcohólicas fermentadas, aguas naturales, minerales y gaseosas, así como también de insumos, materia prima y equipamiento para la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos. La explotación de restaurantes, parrillas, bares, cafeterías, rotiserías, expendio de comidas y bebidas con y sin espectáculos y afines al ramo de la gastronomía. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.
7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.
8. Administración: La ejerce el socio Guillermo Gabriel Martínez Horton, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.
9. Fiscalización: A cargo de los socios
10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".
11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
- \$ 80 476385 May.4

TORK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de San Lorenzo, a los 24 días de abril de 2020, siendo las 15 hs, se reúnen en la sede social de TORK S.A., sita en calle Lamadrid 359 de esta ciudad, los señores Rodolfo Daniel Bianchi, DNI 16.646.183, CUIT 23-16646183-9, nacido el 14/12/1963, argentino, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Luis Candido Carballo N° 230 E. 8 07 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Claudia Jorgelina Bianchi, DNI 23.585.128, CUIT 27-23585128-3, nacida el 12/11/1973, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 9 de julio N° 260 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que representan el 100% del capital social de TORK SA sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: fecha 10/07/2008-Estatutos, T° 89, F° 7497, N° 406 y modificatorias, quienes fueron designados como autoridades en los cargos de Presidente y director suplente, en ese orden, por asamblea de socios de fecha 24 de abril de 2020 celebrada por los accionistas de la sociedad, a efectos de aceptar los cargos para los cuales fueron elegidos y constituir domicilio especial a efectos de dar cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550, en la sede social sita en calle Lamadrid 359 de la ciudad de San Lorenzo. Sin más, firman la presente acta los directores designados ratificándose su contenido, siendo las 16 hs del día de la fecha.

\$ 50 476353 May. 4

TORK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 24 de abril 2020, se han reunido en la sede social de TORK S.A. sita en calle Lamadrid 359 de esta ciudad, los señores accionistas Sr. Rodolfo Daniel Bianchi, DNI 16.646.183, CUIT 23-16646183-9, nacido el 14/12/1963, argentino, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Luis Candido Carballo N° 230 E. 8 07 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sra Claudia Jorgelina Bianchi, DNI 23.585.128, CUIT 27-23585128-3, nacida el 12/11/1973, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 9 de julio N° 260 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que representan el 100% del capital social de TORK SA sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: fecha 10/07/2008-Estatutos, T° 89, F° 7497, N° 406 y modificatorias, adquiriendo la presente el carácter de unánime y en condiciones de sesionar. Cubiertos los recaudos legales, los señores accionistas, proponen el siguiente Orden M día: 1°) Designación de (2) accionistas para que suscriban la presente Acta de Asamblea; 2) Determinación del número de autoridades y designación de quienes ejercerá los cargos.

Punto Primero: Por unanimidad se designa a Sr. Rodolfo Daniel Bianchi y a la Sra. Claudia Jorgelina Bianchi para que firmen la presente Acta.

Punto Segundo: El accionista Rodolfo Daniel Bianchi toma la palabra y propone mantener el Directorio en la cantidad de directores actuales, un director titular y un director suplente, y mantener en sus cargos a los directores que vienen ejerciendo los cargos actualmente, por lo tanto el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular: Rodolfo Daniel Bianchi, quien adquiere el cargo de Presidente Director Suplente: Claudia Jorgelina Bianchi

Tras un breve intercambio de opiniones los accionistas aprueban el nuevo directorio por unanimidad y los directores presentes en este acto cuyos datos han sido indicados precedentemente, tras breves comentarios aceptan el cargo que durará tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea que considere los estados contables de la sociedad que finalizan el 31 de diciembre de 2023. La Asamblea resuelve autorizar al Señor Rodolfo Daniel Bianchi y al Contador Público Sebastián Marinelli, DNI 26.884.336, para que actuando separada e indistintamente realicen todos los trámites pertinentes de publicación en el Boletín Oficial, como así también la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin más, firman la presente acta los socios designados ratificándose de su contenido, siendo las 14 hs del día de la fecha.

\$ 75 476354 May. 4

ZERMATT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 21 de marzo de 2022 y según Acta de Directorio N° 61 de fecha 21 de marzo de 2022 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular: Presidente: el Sr. Sharo Rodrigo Abbud; y Director suplente: el Sr. Sebastián Abbud, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos,

en Pellegrini N° 684 Piso 10 B de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.-Rosario, 26 de abril de 2022.

\$ 45 476341 May.4

VAMALUCH S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VAMALUCH S.R.L. s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05207860-9 (Expte N° 580/2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

1.- Socios: Panicali Mario Alberto, apellido materno Sterli, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1980, D.N.I. N° 27.522.325, soltero, domiciliado en calle Jujuy 3256, Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante CUIT 20-27522325-6; y Campitelli Maria Lourdes, apellido materno Voget, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1987, D.N.I 33.288.746, soltera, domiciliada en calle Curupies 1533 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 27-33288746-2.

2.- Fecha instrumento de Constitución: 31 de Marzo de 2022

3.- Denominación Social: VAMALUCH S.R.L.

4.- Domicilio Legal: Calle Jujuy 3256, Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5.- Objeto Social La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, a) Matarife abastecedor, para el faenamiento de ganado bovino porcino, ovino y caprino; comercialización mediante la compra, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución, importación y exportación de carnes y embutidos en general, para comercializar al por mayor y menor, pudiendo adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin b) Despostador de carne vacuna y/o porcina para la venta de la media res en sus diferentes trozos, para comercializar al por mayor y/o al por menor, utilizando los servicios propios y/o de terceros, c) Explotación agropecuaria en toda su extensión, ya sea en inmuebles propios y/o de terceros, comercialización de animales y semillas. Asimismo podrá asociarse con terceros, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, importación y exportación. d) Transporte terrestre y/o fluvial, por medios propios y/o ajenos, de productos agropecuarios. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social.

6.- Plazo de duración: 10 años

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripta de acuerdo al, siguiente detalle: Panicali Mario Alberto doscientas (200) cuotas, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), Campitelli Maria Lourdes doscientas (200) cuotas, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). La integración del capital se hace con el aporte del total en efectivo.

8.- Administración y Fiscalización de la sociedad: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Panicali Mario Alberto a quien se le confiere el carácter de Socio Gerente en este acto. El uso de la firma social estará a cargo del socio ante quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de VAMALUCH S.R.L.

9.- Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del socio gerente ejerciendo la representación legal de la misma.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Dr. Jorge E. Freyre. Santa Fe 18 de Abril de 2022.

\$ 140 476243 May. 4

WOLFPACK S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Socios: En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe a 6 días del mes de Abril de 2022, se comunica la cesión de cuotas partes de WOLFPACK S.R.L. Cedente: Lucas Carlos Bertucelli, argentino, empleado, nacido el 22/01/1980. DNI N°: 27.817.381. CUIT 20-27817381-0 de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Victoria García, D.N.I N° 26.938.094, con domicilio en calle Maipú 1317 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe .Cesionarios: Andrea Nadir Iannarelli, argentina. Empleada, nacida el 21/07/1995, de estado civil soltera. D.N.I. N° 38.726.746, CUIT 27-38726746-3, con domicilio en calle San Juan 1022 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y Mariano David Majul , argentino. Licenciado en comercio internacional, nacido el 12/10/1989. D.N.I. N°: 34.770.658, CUIT: 20-34770658-3, de estado civil soltero con domicilio en calle Salta 1576 Piso 7 Dpto "A" de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. El señor Lucas Carlos Bertucelli cede, vende y transfiere a Andrea Nadir Iannarelli quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. Además dona, cede y transfiere a Mariano David Majul quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. El total cedido es por pesos ochenta mil (\$ 80.000)

\$ 60 476207 May. 4

ANTONIAZZI HNOS. S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

ANTONIAZZI HNOS. SA s/Modificación al Estatuto”, Expte. N° 21 Año 2022, en trámite ante & Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según acta del 28 de Julio de 2021, se ha resuelto la reforma M Estatuto Social y adecuando el texto ordenado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Denominación; La sociedad se denomina Antoniazzi Hnos S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santo Tomé, Dpto. La Capital de la Provincia de Santa Fe, pudiendo crear y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: La duración de sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Instalación, explotación y administración de supermercados; importación exportación, industrialización y elaboración; compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos: alimenticios, para el hogar, de limpieza, bebidas, bazar, menaje, perfumería, panadería, carnicería y todo otro producto susceptible de ser comercializado en estos establecimientos; Financieras: La financiación de la comercialización de los productos que comercialice, mediante el otorgamiento de plazos, préstamos con garantía o sin ella. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la celebración de contratos de franquicia. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el art. 299, inc 4) LGS, y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000.) representado por diecinueve mil (19.000) acciones de cien pesos (\$100.) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias clases: A, B, C y D; o preferidas. Cada clase de acciones ordinarias, confiere derecho a sus titulares a designar un director titular y un suplente, para integrar el directorio de la sociedad, conforme el procedimiento establecido en la cláusula décima. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Sexto: Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y el derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en Ley General de Sociedades.

Artículo Séptimo: Transferencia de acciones- Limitación.: La transferencia de acciones entre accionistas de una misma clase o categoría es libre y no esté sujeta a restricción o formalidad alguna excepto las que prescribe la ley.

a) Transferencia de acciones a un tercero: La misma está sujeta al siguiente procedimiento. En la transferencia de acciones, sea por venta, cesión u otro acto de disposición a favor de un tercero, el accionista interesado en transferir (el “Accionista Oferente”) deberá comunicar por medio fehaciente al Directorio y a los restantes accionistas de la misma clase de acciones del oferente, en el plazo de cinco días de recepcionada la oferta. La preferencia es de los accionistas de igual clase quienes tienen un plazo de quince días para ejercer una opción de compra sobre las acciones, en términos y condiciones iguales o más favorables para el accionista oferente detallados en la notificación, respetando el ejercicio del derecho de preferencia. La compra de las acciones por parte de los accionistas de la misma clase, será en proporción a sus respectivas tenencias y con derecho de acrecer. En caso que cualquiera de los accionistas de la clase optara por ejercer el derecho de acrecer, no existiendo oposición, deberá informarlo en la notificación dirigida al accionista oferente indicando la cantidad de acciones que desea adquirir. De existir un remanente

de las acciones ofrecidas o que ningún accionista de la clase ejercite su derecho de preferencia sobre las acciones a transferir, el Directorio comunicará en igual plazo a los accionistas de las restantes clases de acciones a fin de que ejerzan la opción de compra por el término de quince días.

Si no existiera interés en las acciones, existiera remanente o expirare el plazo de la opción de compra y/o ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes accionistas, el Accionista Oferente podrá vender, transferir, ceder o disponer las acciones a favor del tercero interesado, la que deberá perfeccionarse dentro de los 90 (noventa) días contados desde la aceptación de su oferta.

b) Transferencia de acciones de una misma clase: si un accionista quisiera transferir sus acciones, a título gratuito u oneroso, a un descendiente o ascendiente en línea recta, no será de aplicación el procesamiento descripto precedentemente, pudiendo hacerlo libremente, debiendo comunicarlo al directorio. Igualmente son de aplicación los pactos contemplados en la norma del artículo 1010, 2ª parte del Código Civil y Comercial.

c) Transferencia mortis causa: en caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos, descendientes o ascendientes, declarados judicialmente se incorporarán a la sociedad en la clase del accionista fallecido, con la misma participación de éste, debiendo unificar personería a tales fines. Respecto al cónyuge supérstite no accionista podrá incorporarse a la clase del cónyuge fallecido, en la proporción legal que pudiera corresponderle, salvo que exista oposición por parte de los accionistas de la sociedad que representen el sesenta por ciento del capital social, para su incorporación. Dicha oposición deberá ser formulada dentro del plazo de cinco días de recepcionado el pedido de incorporación. De no ser aceptada la incorporación, tendrán derecho de preferencia para la adquisición o transferencia de las acciones que pudiera corresponderle al cónyuge supérstite los hijos del matrimonio con el causante; de no existir interés, tienen preferencia los restantes accionistas de la clase. De mantenerse idéntica situación o en el supuesto que los herederos deseen transferir las acciones a terceros, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso a) precedente.

d) Transferencia por disolución de la sociedad conyugal: en caso de disolución de la sociedad conyugal, el cónyuge no accionista podrá solicitar su incorporación a la sociedad mediante comunicación al Directorio. De existir oposición deberá seguirse el procedimiento expresado en la cláusula precedente.

e) Adquisición de las acciones por la sociedad: en ambos casos de los incisos a), c) y d), no habiendo los accionistas ejercido la opción o de existir remanente de las acciones, podrá adquirirlas la sociedad previa resolución favorable de la asamblea y en los términos de los arts. 220 y 221 de la ley 19.550, o mediante reducción del capital social resolviéndose parcialmente el contrato social.

Artículo Octavo: Determinación del precio: a efectos de la determinación del precio a abonar, las acciones serán valuadas al valor patrimonial real, entendiendo ello como valor de realización de los activos menos el valor de cancelación del pasivo, sirviendo como precio testigo del valor total de la empresa, no procediendo el valor llave lo que será notificado a quien corresponda. Será de aplicación el artículo 13, inciso 5 LGS. En ningún caso el plazo el pago del precio podrá exceder de veinticuatro cuotas mensuales actualizadas según la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, aplicada sobre saldos de capital, venciendo la primera de ellas al mes de la notificación de) precio de venta.

Artículo Noveno: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesta por un miembro titular por cada clase, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Cada clase

designará un director suplente, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Se faculta a la asamblea de accionistas para determinar el número de directores titulares, partiendo del mínimo de cuatro, conforme al párrafo precedente, a un máximo de ocho directores titulares, respetando en tal caso el derecho de cada clase. Si el cargo de Director Titular de alguna de las clases de acciones quedara vacante asumirá en su lugar el suplente designado por los accionistas que integran la misma clase del titular, hasta completar el término del mandato. La elección de los directores quedará sujeta a las siguientes pautas: una vez constituida la asamblea con el quórum y los requisitos establecidos por este Estatuto, los accionistas titulares de acciones A, B, C y D, o de los derechos políticos que surgen del usufructo, elegirán cada uno de ellos, un director titular y un director suplente, los que se designarán por mayoría absoluta de votos dentro de cada clase de acciones. En ningún caso, para la elección de los directores correspondientes a un determinado grupo de acciones, podrán intervenir accionistas de otro grupo, salvo que no concorra accionista alguno del grupo, en cuyo caso la elección de dicho director se efectuará por simple mayoría de los accionistas presentes. Elegidos que sean los miembros del Directorio, entre los, titulares de cada clase, en su primera sesión designarán un presidente y vice del Directorio. Este funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La presidencia del directorio podrá ser rotativa debiendo respetarse el orden de las clases de acciones. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo Décimo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La reunión de Directorio podrá ser de carácter unánime cuando se den los presupuestos del artículo décimo séptimo.

Artículo Décimo Primero: Garantía: Cada Director Titular depositará en concepto de garantía la cantidad de pesos un veinte mil (\$ 20.000), en efectivo o en títulos privados o bonos del Estado Nacional, cotizables en las bolsas de valores del país, por su valor nominal.

Artículo Décimo Segundo: Facultades de Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/183. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de (a) sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Santa Fe S.A. y demás instituciones de créditos oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientemente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, su Vicepresidente.

Artículo Décimo Tercero: Gerentes: La parte ejecutiva de las decisiones del directorio estará a cargo de los mismos, quienes con la conformidad expresa de todos sus integrantes podrá designar uno o más gerentes, que podrán ser o no directoras, para que actuando en forma conjunta, alternada, indistinta o separadamente efectúen las operaciones de giro diario de la sociedad expresamente encomendada a tales fines, con las facultades que el propio directorio determine otorgarle/s, siempre que no importe delegación total de las que correspondan al directorio.

Artículo Décimo Cuarto: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y los accionistas tienen derecho de contralor que otorga los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Quinto: Asamblea: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de

los allí dispuestos para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Sexto: Quórum: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materiales de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

La asamblea puede celebrarse en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Artículo Décimo Séptimo: Asamblea unánime: Los asociados que deban participar en una asamblea, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se adopten son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

Artículo Décimo Octavo: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha a la cual se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Noveno: Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Artículo Vigésimo: En caso de conflictos entre accionistas se someterá a arbitraje, con intervención del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, salvo que las partes en conflictos, de común acuerdo, lo sometan a otro Tribunal arbitral.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 530 476493 May. 04

CENTRO DE LA VISION

ROSARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de designación de nuevo gerente, de la sociedad Centro de La Visión Rosario SRL: que el día 14 del mes de Marzo de 2022 en presencia del Gerente Sr. Ricardo Antonio Mondaini y la socia Claudia María Alejandra Puig, encontrándose presente el 78% M capital social y de los votos representado por la socia Claudia Puig, y encontrándose ausente el socio Alfredo Javier Beltrami titular del 22% del capital social y los votos, la socia Claudia Puig procede designar, votar y aprobar la designación del Sr. Ricardo Antonio Mondaini ,titular DNI N° 28.199.735, CUIT N° 20-28199735-2, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 3 de Agosto de 1980 con domicilio en Maciel 745 de Rosario, como gerente para un nuevo período de mandato quien encontrándose presente el Sr. Ricardo Antonio Mondaini acepta el cargo para el cual fue designado y fija domicilio a tales fines en Avda. Pellegrini N° 1175 de Rosario.

\$ 50 476463 May. 04

COMPUS HOLDING S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que, con fecha 31-03-2022, el Sr. Julio Enrique Barman, argentino, de profesión médico, nacido el 04/12/1947, DNI N° 6.073.834, CUIT N° 20.06073.834-4, divorciado, Sentencia N° 1496 del 13/06/2011 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario ,con domicilio en la calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, ha cedido a la señora Laura Fernanda González, argentina, comerciante, nacida el 21/12/1958, DNI N° 12.944.670, CUIT N° 27-12944670-1, soltera, domiciliada en Santa Fe N° 2125 de la ciudad de Rosario; quince mil cuotas sociales, valor nominal un peso cada una (\$ 1), representativas del 15% por ciento del capital social en la sociedad Compus Holding SRL, con domicilio en Italia N° 407 de la ciudad de Rosario, contrato social inscripto en el Registro Público al tomo 164, Folio 10162, Número 634 del Protocolo de Contratos en fecha 9 de mayo de 2013.

En consecuencia la cláusula cuarta, del contrato social, es la siguiente: Cláusula Cuarta: [El capital]. El capital de la sociedad queda constituido por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Julio Enrique Barman suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales, Laura Fernanda González suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, Hemodinamia Litoral SRL suscribe veinte mil (20.000) cuotas y Clemente Fernando Miguel Aguilar suscribe veinte mil (20.000) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

\$ 70 476452 May. 02

CAMECO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea del día 27 de Febrero de 2019 se decidió por unanimidad, el cambio de jurisdicción y se fijó la sede social de Cameco SA en la ciudad de Rosario, y en la asamblea del día 23 de Julio de 2021, se ratificó la decisión de modificar su domicilio social y fijarlo en la ciudad de Rosario, y se resolvió la modificación del artículo 3° del estatuto social relativa al objeto de la sede social, a saber:

a) Se fijó la sede social en la calle Washington 435 de la ciudad de Rosario.

b) Modificación del Artículo 1º: Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina Cameco S.A. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero.

c) Modificación del Artículo 3º: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas o permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, establecer estancias para invernada, cría de ganado, tambos, cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. b) Industriales: Mediante la industrialización de productos obtenidos de la actividad agropecuaria, e) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de productos agropecuarios y sus derivados industrializados. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, administración, construcción, venta y/o permuta de bienes propios inmuebles, urbanos, rurales o suburbanos. e) Financieras: El otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 95 476559 May. 04

ALFREDO D'ALESIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

José Luis D'alesio, DNI Nº 6.063.428, CUIT Nº 23-06.063.428-9, nacido el 15 de Junio de 1946, argentino, productor agropecuario, casado en primera nupcias con Rosas Inés Sabanés, con domicilio en Zona Rural Sin Número de Albarellos (SF); Juan Carlos D'alesio, DNI Nº 6.036.058, CUIT Nº 20-06.036.058-9, nacido el 28 de Septiembre de 1940, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Leonor Mascelli, con domicilio en Zona Rural Sin Número de Albarellos (SE); Rubén Darlo D'alesio, DNI Nº 24.443.500, CUIT Nº 23-24.443.500-9, nacido el 30 de Septiembre de 1975, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mariela Lezcano, domiciliado en calle Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF); Diego Germán D'alesio, DNI Nº 23.538.007, CUIT Nº 20-23.538.007-3, nacido el 8 de septiembre de 1973, argentino,

productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sabrina Andrea Massagli, domiciliado en Zona Rural sin número de Albarellos (SE).

Fecha de instrumento de modificación social: 02/03/22.

Denominación: Don Alfredo D'alesio SRL.

Cambio de sede: Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios agropecuarios de laboreo, siembra -incluida la siembra aérea-, cultivo y recolección, con maquinaria y elementos propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros, y producir, adquirir o vender productos agropecuarios —incluido semillas-, en forma ; directa o con intervención de terceros. Complementariamente, la sociedad podrá prestar. Servicios de transporte de carga de corta, media y larga distancia tanto dentro del país, como también hacia y desde el exterior del país.

Cesión de cuotas: José Luis D'alesio y Juan Carlos D'alesio ceden y transfieren en forma gratuita a Rubén Dario D'alesio y Diego Germán D'alesio, el total de sus cuotas societarias de Don Alfredo D'alesio SRL. En este sentido el capital social para los socios continuadores será de \$ 280.000 compuesto por 2.800 cuotas partes de capital de Valor Nominal \$ 100. El Sr. José Luis D'alesio cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Diego German D'alesio 1.400 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; es decir, \$ 140.000 totalmente integradas, de la cual es único titular; y Juan Carlos D'alesio cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Rubén Dario D'alesio 1.400 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; es decir, \$ 140.000.- totalmente integradas. Los cedentes manifiestan que la sociedad no tiene deudas de ninguna naturaleza y en case de verificarse alguna con fecha anterior a esta cesión, asumen la total responsabilidad de su pago.

Reactivación: La sociedad tenía una duración original de 10 (diez) años de la inscripción original en el Registro Público de Rosario (SF) produciéndose el 21 de Diciembre de 2.021 el vencimiento del plazo de duración social por lo que por unanimidad y de común acuerdo, se reconduce el plazo de duración de la sociedad por 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF).

Aumento de capital: Se aumenta el Capital a \$ 580.000 suscripto proporcionalmente por ambos socios. El aumento de Capital se realiza capitalizando \$ 300.000 de Resultados no Asignados dividiéndolo en 300 cuotas partes de capital de \$ 100 cada una. Así, el nuevo capital queda compuesto por 5.800 cuotas partes de \$ 100 cada una.

Renuncia y designación de nuevos gerentes: José Luis D'alesio y Juan Carlos D'alesio renuncian como gerentes. Conforme a la cláusula sexta, por unanimidad se designan como gerentes a los socios Rubén Dario D'alesio; DNI Nº 24.443.500, domiciliado en calle Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF); Diego Germán D'alesio, DNI Nº 23.538.007, domiciliado en Zona Rural sin número de Albarellos (SF), quienes aceptan la designación y toman posesión de los cargos.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 140 476480 May. 04

CLM NUTRICION S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que el día 15 de Abril del 2021, en reunión de socios se resolvió por unanimidad aprobar el traslado del domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Rosario. Asimismo, la gerencia de la sociedad en fecha 16 de abril de 2021, fijó la sede social en calle Urquiza 1394, entre piso, de Rosario, prov. de Santa Fe. Y finalmente, en reunión de socios de fecha 2 de Febrero de 2022, se resolvió modificar el artículo primero y que quede redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina CLM Nutrición Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

\$ 50 476560 May. 04

ELTETE ARGENTINA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de ELTETE ARGENTINA SA s/Modificación al contrato social; (Art. 2º, 4º, 9º Y 11º) y nuevo texto ordenado; CUIJ Nº 21-05394629-9. Por resolución de los socios de Eltete Argentina S.A. adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 15 de Octubre de 2021, se ha resuelto modificar el artículo Noveno del estatuto social en el plazo de duración del mandato, el que queda así redactado: Artículo Noveno; administración y representación de la sociedad. La administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos Indefinidamente. La Asamblea deberá designar asimismo los directores suplentes por el término de mandato similar al de los directores titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente, un Vice-Presidente, y un Tesorero. El Vice-presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia transitoria del mismo o vacancia del cargo, en este caso hasta completar su mandato. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos que se mencionan a continuación. En caso de empate el voto del Presidente tendrá doble valor. Se requerirá decisión unánime de los directores en los siguientes supuestos a- Designación y remoción de gerentes e Integrantes del equipo de gestión y determinación de su salario b- Confección y aprobación de presupuestos de ventas. Inversión y financiero; c- Confección del plan estratégico y de negocios; d- Designación del auditor externo. La Asamblea fija la remuneración del Directorio con sujeción a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Asimismo en dicho acto se procedió a la reformulación del estatuto social incorporando modificaciones el art. 2º, 4º y 11º y se redactó nuevo texto ordenado. Rafaela, 13 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 476544 May. 04

EDITORIAL DIARIO

LA CAPITAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Editorial Diario La Capital S.A. que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2021, se ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Carlos Nahuel Caputto como Vicepresidente y Director Titular y aprobar íntegramente su gestión durante el tiempo que actuó como Vicepresidente, 2) Fijar el número de Directores Titulares en cinco (5) y el número de Directores Suplentes en tres (3) y se ha nombrado como Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Santiago Scaglione, argentino, D.N.I. N° 14.228.750, casado, empresario, con domicilio en Córdoba 531 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, D.N.I. N° 20.904.126, casado, abogado, con domicilio en calle Génova 9016 de la ciudad de Rosario; Director Titular al Sr. Diego Feser, argentino, D.N.I. N° 24.322.504, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Córdoba 1645 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Director Titular a la Sra. María Laura Civelli, argentina, D.N.I. N° 32.975.838, casada, abogada, con domicilio en calle Azcuénaga 2050 de la ciudad de Guaymayen, provincia de Mendoza, Director Titular al Sr. Claudio Fernando Martinelli, argentino, D.N.I. 26.778.947, casado, contador, con domicilio en calle Fitz Roy 1650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Directora Suplente a la Sra. Margarita Scaglione, argentina, D.N.I. N° 36.508.030, soltera, con domicilio en calle Córdoba 531 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Director Suplente al Sr. Ricardo Nicolás Mallo Huergo, argentino, D.N.I. N° 21.463.232, soltero, abogado, con domicilio en calle Sucre 3457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Directora Suplente a la Sra. Ana Lourdes Ursumarso, argentina, D.N.I. N° 32.133.039, casada, con domicilio en calle San Martín 1136 Piso 1 Dpto. 76 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Los Directores elegidos durarán en su cargo hasta el día 31/12/2023. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. A los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades los Directores designados fijan como domicilio especial Sarmiento 763 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 476548 May. 04

LOS ROBLES

BIENES RAICES S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del sr. juez en lo civil y comercial de la 1ª nominación a cargo del registro publico de comercio, se comunica que por contrato de fecha 24 de Noviembre de 2021 se ha dispuesto prorrogar la duración del contrato social estableciéndolo en 2 (dos) años a partir de su inscripción en el registro publico de comercio, es decir, hasta el 26 de Noviembre de 2022.

\$ 45 476506 May. 06
